



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 026-2023

PABEL MUÑOZ LÓPEZ
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que** el primer inciso del artículo 238 de la Constitución de la República manifiesta: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;
- Que** el número 2 del artículo 264 de la Constitución, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales la de: *“2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*;
- Que** el artículo 415 de la Constitución señala: *“El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. (...)”*;
- Que** el artículo 90, letras b), g) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: (...) b) *Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo*; (...) g) *Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 026-2023

ejecutarse el plan metropolitano de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...);

- Que** el número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LRDMQ), establece: *“Además de las contempladas en la Ley de Régimen Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá las finalidades siguientes: 1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones”;*
- Que** el artículo 2631 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Código Municipal), en lo que se refiere a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo determina: *“Son las especificaciones de orden técnico para el diseño urbano y arquitectónico, y construcción de espacios que permitan habilitar el suelo o edificar garantizando su funcionalidad, seguridad y estabilidad. Se emitirán bajo la denominación de “Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo” y podrán ser modificadas vía resolución por la máxima autoridad administrativa o su delegado. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus órganos e instituciones competentes hará cumplir lo dispuesto en esta sección, en los instrumentos de planificación y en las reglas técnicas que se expidan en aplicación del mismo.”;*
- Que** en la Disposición Transitoria Trigésima Novena de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 sancionada con fecha 13 de septiembre de 2021 se establece que: *“En el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda presentará a la Comisión de Uso de Suelo, para su conocimiento, la actualización de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Estas reglas serán expedidas por medio de una resolución administrativa de la máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o su delegado. Hasta que se produzca dicha actualización, seguirán en vigencia las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo anexas al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”;*
- Que** mediante Resolución Nro. AQ 007-2023 de 20 de marzo de 2023, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en funciones a esa fecha, expidió las Reglas Técnicas de

14



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 026-2023

Arquitectura y Urbanismo en el Distrito Metropolitano de Quito, para habilitar el suelo o edificar garantizando su funcionalidad, seguridad y estabilidad;

- Que** con Informe Técnico denominado "ACTUALIZACIÓN DE REGLAS TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO" de 25 de octubre de 2023, el Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico y el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda recomendó: *"(...) a la máxima autoridad ejecutiva del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la modificación del anexo único de la Resolución Nro. AQ 007- 2023 de 20 de marzo de 2023 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, con base a lo establecido en la normativa técnica y legal invocada en el presente informe";*
- Que** mediante "INFORME JURÍDICO QUE SUSTENTA LA VIABILIDAD PARA EMITIR UNA ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAS TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" de 25 de octubre de 2023, el Asesor Jurídico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda concluyó: *"a) Al amparo del marco jurídico señalado en este informe, el Alcalde Metropolitano tiene la atribución para actualizar las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, a través de la emisión de una resolución. (...)"*;
- Que** mediante oficio Nro. STHV-2023-0323-M de 25 de octubre de 2023, suscrito por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, se remitió al señor Alcalde Metropolitano el Proyecto de Resolución Administrativa que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo en el Distrito Metropolitano de Quito, los informes técnico y legal que sustentan dicha resolución y el anexo relativo a la actualización de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo;
- Que** con Informe Técnico Nro. IT-STHV-DMDU-2023-168 de 27 de octubre de 2023, el Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda concluyó: *"a) El Alcalde Metropolitano tiene la atribución de modificar las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, a través de resolución y, por ende, incorporar las normas técnicas de calmado de tránsito. b) En virtud de los antecedentes señalados, resulta técnicamente viable la emisión de las normas técnicas de calmado de tránsito como parte de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo";*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 026-2023

- Que** con “INFORME JURÍDICO QUE SUSTENTA LA VIABILIDAD PARA INCORPORAR LAS REGLAS TÉCNICAS PARA EL CALMADO DE TRÁNSITO EN LAS REGLAS TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” de 27 de octubre de 2023, el Asesor Jurídico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda concluyó: *“a) Al amparo del marco jurídico señalado en este informe, el Alcalde Metropolitano tiene la atribución para modificar las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, a través de la emisión de una resolución que, en este caso, corresponde a la incorporación de Reglas Técnicas para el Calmado de Tránsito. b) El Alcalde Metropolitano no ha emitido delegación alguna para que otra entidad municipal pueda modificar las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. c) Este informe no aborda el contenido de la propuesta de reglas técnicas para el calmado de tránsito, debido a que es materia del respectivo informe técnico que sustenta la resolución reformatoria”;*
- Que** con memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0270-M de 27 de octubre de 2023, el Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico solicitó al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda: *“Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la propuesta de Reglas Técnicas de Calmado de Tránsito para su incorporación en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, así como el informe técnico y propuesta de resolución correspondiente”;*
- Que** con oficio Nro. STHV-2023-1455-O de 27 de octubre de 2023, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitó al señor Alcalde Metropolitano: *“(…) acogiendo la recomendación que obra del memorando Nro. STHV-DMDU-2023-0270-M de 27 de octubre de 2023, remitido por el Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico a este despacho, me permito poner a su consideración la propuesta de reforma a la Resolución Nro. AQ 007-2023 de 20 de marzo de 2023, que incorpora las Reglas Técnicas para el Calmado de Tránsito en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, para que, de estimarlo conveniente, proceda con iniciar el trámite de expedición siguiendo el órgano regular respectivo”;*
- Que** en vista de la evolución de las normas de seguridad y sostenibilidad en la construcción, así como en la necesidad de adaptar las reglas técnicas a los avances tecnológicos y las tendencias arquitectónicas actuales, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, en los meses de julio a septiembre de 2023, organizó espacios de participación con el sector de la construcción, representado por la academia, gremios y sociedad civil en



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 026-2023

general, en los cuales se efectuó un proceso de socialización, revisión y construcción de la primera fase de actualización de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y,

Que los insumos obtenidos a partir las mesas técnicas realizadas con el sector de la construcción fueron revisados y validados técnica y jurídicamente por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda e incorporados en la propuesta de actualización de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

En ejercicio de las atribuciones legales que confiere los artículos 7, 89, 90 literales b), g) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, artículo 2631 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. - Expedir las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo en el Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el anexo adjunto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. - Esta resolución es de aplicación obligatoria en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la ejecución de esta resolución.

SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría de Movilidad de este Distrito Metropolitano de Quito la aplicación, revisión y aprobación del cumplimiento de las estrategias de calmado de tránsito contempladas en el anexo adjunto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese la Resolución Nro. AQ 007-2023 de 20 de marzo de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 026-2023

esta resolución en los medios de difusión institucional.

SEGUNDA. - Encárguese a la Unidad de Gestión Documental de la Alcaldía Metropolitana, la notificación de esta resolución a las dependencias correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, así como el archivo y custodia de ésta.

TERCERA. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiún días del mes de diciembre de 2023.

Pabel Muñoz López

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO